


En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, siendo las doce horas con treinta minutos, Yo, **FRANCISCA DE JESÚS CARDENAS MORÁN**, en mi calidad de Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Competitividad, y como Secretaria del Comité Ejecutivo de dicho Programa, por este medio hago constar que tengo a la vista el Libro de Actas del Comité Ejecutivo, autorizado por la Contraloría General de Cuentas según resolución No. Fb./2662 Clas.:365-12-8-I-4-97 de Fecha 1-4-1997, Libro 4-ASCC, Folio XX, Fiscal 4-ASCC 14548 de fecha 10-11-2017, No. de Correlativo 804-2017 de Fecha 10-11-2017, No. de Cuenta: M2-9-3, 11 de Noviembre de 2017, con el objeto de certificar punto de acta de reunión del referido Comité Ejecutivo, para la cual se procede de la siguiente forma: **PRIMERO:** Del libro de actas relacionado, se encuentra contenida el Acta de Comité Ejecutivo del Programa Nacional de Competitividad No.02-2019 de fecha veintidós de febrero de dos mil diecinueve. **SEGUNDO:** En el Acta relacionada, en el punto SÉPTIMO de la misma, se presentó a los miembros del Comité Ejecutivo para aprobación, la Actualización del Plan de Adquisiciones del programa Umbral de la Millennium Challenge Corporation -MCC-. Quienes resolvieron aprobarlo, en PUNTO RESOLUTIVO el que copiado literalmente establece: **“PUNTO RESOLUTIVO: Los miembros del Comité Ejecutivo presentes con derecho a voto, en atención a lo establecido en el Convenio de Donación del Programa Umbral, los Lineamientos de Adquisiciones del Programa, y en cumplimiento de la condición establecida en el Plan de Responsabilidad Fiscal del Programa Umbral de la Millennium Challenge Corporation, según la cual el Plan de Adquisiciones debe ser aprobado por MCC y el Comité Ejecutivo, RESUELVEN: Aprobar la actualización del Plan de Adquisiciones del Programa Umbral de la MCC, autorizando a la Directora Ejecutiva de PRONACOM, a que realice las gestiones necesarias de forma inmediata para contar con la No Objeción de la Millennium Challenge Corporation.”** **TERCERO:** Al no haber nada más que hacer constar, y para los efectos correspondientes, se finaliza la presente certificación, en el mismo lugar y fecha de su inicio, constando en una hoja de papel bond membretada, impresa en su lado anverso, la cual enterada de su contenido, objeto, validez y demás efectos, la acepto, ratifico y firmo.



FRANCISCA DE JESÚS CÁRDENAS MORÁN
Directora Ejecutiva PRONACOM y
Secretaria del Comité Ejecutivo

